



RIO GALLEGOS,

20/07/2002

VISTO:

El Expediente N° 15.900/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 del mismo obra Nota N° 103/02 elevada por el Sr. Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios;

Que mediante la misma solicita la anulación del Acta Volante y del Acta de Examen Final de la asignatura Didáctica General perteneciente a la carrera Profesorado en Historia correspondiente al acto evaluador realizado el día 28 de mayo de 2002;

Que dicho requerimiento se funda en el hecho de que el Acta Volante cuenta con la firma de un docente solamente, no figurando otro integrante del Tribunal;

Que dicho hecho es constado en el Acta Volante obrante a Fs. 03;

Que además, el docente firmante no figuraba como integrante del Tribunal examinador previsto por la Secretaría Académica;

Que en dicha documentación se registra una ausencia y una reprobación de alumnos en condición de Libres;

Que a Fs. 13 obra el original de la Planilla de Registro de Asistencia correspondiente a la mesa examinadora que nos ocupa, en la cual consta la firma de la docente que debería oficiar de Presidente del Tribunal;

Que en la planilla antes mencionada figuran las firmas de los docentes vocales, ambos con categoría de Asistente, mientras que el docente firmante del Acta Volante, se agrega en ella como suplente;

Que habiéndose asentado dicho acto en el Folio 60 del Libro de Actas N° 157/97-RG-03-05 , se considera invalido el mismo, en virtud de que la documentación citada precedentemente no se encuentra refrendada por los docentes integrantes del tribunal;

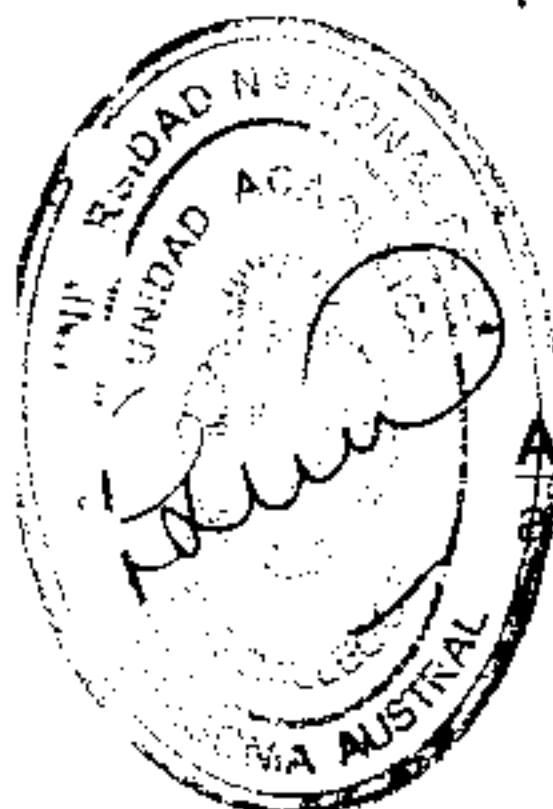
Que tal situación se encuadra en lo regulado por la Ordenanza N° 016/CS/UNPA/97- Art. 26º , inc. c) y las Resoluciones N°s 013/CS/UNPA/97- Art. 71º y 050/93 – COSU-UFPA, Arts. 1º y 2º;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente para subsanar dicha anomalía;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Acta Volante de Exámenes Finales de la asignatura Didáctica General perteneciente a la carrera Profesorado en Historia,



04



/ / / -2 -

emitida con fecha 28 de Mayo de 2002 y que fuera agregada como Fs. 2 del Expediente N° 15.900/02, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO el asiento en el Libro de Actas N° 157-RG-03-05 - Folio 60, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a los Sres. Docentes incluidos en el Tribunal Examinador de la asignatura Didáctica General , que figuran a Fs. 13 del Expediente N° 15.900/02, sobre los términos de presente Disposición, a efectos de evitar la repetición de hecho similares.-

ARTICULO 4º.- AGREGAR copia de la presente norma legal en el Libro de Acta N° 157-RG-03-05 – Folio 60 y en sus antecedentes.

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Secretaría Académico, Departamento de Alumnos, notifíquese a los interesados , cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA UARQ